



S. 9/2023  
S. E. 6/2023

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DE VILLAMANTA (MADRID) EN FECHA 1 DE AGOSTO DE 2.023.-**

En Villamanta, a 1 de agosto de 2.023.

Se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, previa convocatoria al efecto y en la primera correspondiente, en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural “Antonio Simón Cuevas”, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor propio de la Corporación, D. Alberto Martínez Díaz, y los siguientes miembros corporativos:

**Concejales:**

**Grupo Municipal Partido Popular (P.P.):**

D. Rubén González Rojas,  
Dña. Patricia Solano Alonso y  
D. Rubén Rodríguez Cañizares.

**Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.):**

D. Vicente Pascual Álvarez,  
Dña. Silvia García Pires,  
D. Isidoro Andrés López y  
D. Bruno Jiménez Duque.

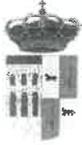
**Grupo Municipal VOX:**

D. Santiago Ramón Cabanas Burkhalter,  
Dña. Belén Otero Sáez y  
D. Francisco Raúl Zurdo Dorado.

De conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaro el acto público abierto, de Orden de la Presidencia se pasan a debatir los siguientes asuntos que constituyen el Orden del Día de la Sesión:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR:**

Examinada el Acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 17 de junio de 2.023, comienza la presente el Sr. Alcalde preguntando a los miembros del Pleno si existe alguna observación que realizar al respecto no produciéndose ninguna.



A continuación, sometido a consideración de los señores concejales presentes el Borrador del Acta correspondiente a la sesión anterior, previa entrega de una copia de ésta a cada miembro de la Corporación, este Borrador se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación, por lo que queda elevada al rango de Acta definitiva.

### SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación que las Sesiones Ordinarias se celebren cada dos meses el tercer jueves hábil correspondiente a los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año natural, a las 19,30 horas.”.*

A continuación interviene el Sr. Concejil D. Vicente Pascual comentando que están de acuerdo con todo ello, tanto en la periodicidad propuesta como en el día elegido, y añade que les parece correcto que por parte del grupo del Partido Popular se haya cambiado de opinión respecto a la periodicidad mensual y que el día elegido fuera los viernes.

A continuación interviene el Sr. Concejil D. Santiago Cabanas comentando que a su grupo también les parece sensato y lógico que los Plenos ordinarios sean cada dos meses y que por ello van a votar a favor.

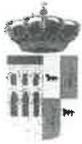
A continuación, no habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros.

### TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 119.b) y c) y 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la creación y composición de la siguiente Comisión Informativa, para el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno municipal:*



1.- *COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS*, que actuará como Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Patrimonio, para la emisión de dictámenes al Presupuesto Municipal, expedientes de modificación de créditos, imposición y ordenación de tributos locales, autorizaciones de gastos, así como en todas aquéllas materias que le sean sometidas a su consulta con carácter previo a la adopción de acuerdos por el Pleno.

*Composición:*

- Dos Concejales perteneciente al Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR, que serán D. Mariano Núñez Muñoz y D. Rubén González Rojas.

- Dos Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, que serán D. Vicente Pascual Álvarez y D. Bruno Jiménez Duque.

- Dos Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de VOX, que serán D. Santiago Ramón Cabanas Burkhalter y Dña. Belén Otero Sáez.”.

A continuación, no habiendo comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se efectúa la siguiente propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en los siguientes Órganos Colegiados:

1.- En la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios “El Alberche”:

Vocal Nato: D. Mariano Núñez Muñoz.

Vocal: Dña. Patricia Solano Alonso.

2.- En el ADI Sierra Oeste:

Titular: D. Mariano Núñez Muñoz.

Suplente: Dña. Patricia Solano Alonso.

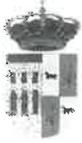
3.- En los Consejos Escolares relacionados con la Casa de Niños “La Estación” y con el Colegio municipal “San Dámaso”:

Titular: Dña. Patricia Solano Alonso.

Suplente: D. Mariano Núñez Muñoz.

4.- En la Mancomunidad del Sur:





*Titular: D. Mariano Núñez Muñoz.  
Suplente: D. Rubén Rodríguez Cañizares.*

*5.- En la Asociación Club de Producto Cicloturismo en Madrid:*

*Titular: D. Rubén González Rojas.  
Suplente: D. Mariano Núñez Muñoz.*

*6.- En la Asociación de Productores y Promotores del Garbanzo Madrileño de la Zona Oeste "La Garbancera Madrileña":*

*Titular: D. Rubén Rodríguez Cañizares.  
Suplente: D. Rubén González Rojas."*

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Concejal D. Vicente Pascual comentando que su grupo quiere manifestar que no están de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía opinando que la Corporación municipal ha quedado configurada, prácticamente, en tres tercios y que, por ello, la representación debería ser equivalente siendo este el motivo por el que su Grupo hace entrega de una propuesta alternativa mas equilibrada en lo que se refiere a la representación equitativa de los concejales en el Pleno correspondiendo un órgano a cada grupo y dando a los tres grupos políticos un porcentaje equitativo de representación, es decir, dos titulares más un miembro nato al Partido Popular y dos titulares a los otros dos grupos del PSOE y de VOX. Continúa explicando el Sr. Concejal D. Vicente Pascual que, en cuanto a los suplentes, se les dan dos miembros al Partido Popular y otros dos al PSOE así como uno a Vox. Continúa comentando el Sr. Concejal D. Vicente Pascual que, en su opinión, esto concuerda más con la composición actual del Pleno y que ese es el motivo por el que presentan esta alternativa de propuesta.

A continuación interviene el Sr. Concejal D. Santiago Cabanas comentando que consideran importante que la Alcaldía y el Sr. Secretario conozcan, de cara a las decisiones que puedan adoptar respecto al procedimiento, que su grupo VOX se va a sumar y va a votar a favor de la propuesta presentada por el PSOE en este caso y, por tanto, en contra de la que se presenta por parte del Sr. Alcalde. Continúa explicando el Sr. Concejal D. Santiago Cabanas que consideran mucho más razonable esta última propuesta de composición de los órganos colegiados y añade que, en su opinión, sería lo más razonable que se voten las dos propuestas. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Vicente Pascual proponiendo que, si el Sr. Secretario lo considera oportuno, se vote primero la propuesta de Alcaldía y luego, si procede, se vote la propuesta que ellos han presentado. Interviene en ese momento el Sr. Secretario comentando que, en su opinión, lo que procede es que el Sr. Alcalde decida si mantiene su propuesta inicial o la varía, y que si el Sr. Alcalde la mantiene y ésta no saliera aprobada se debería debatir si se somete a votación otra propuesta distinta o no considerando, no obstante, que, por lo que respecta a este asunto en concreto, él entiende que en este Pleno sí se debería tomar un acuerdo al respecto del mismo ya que, precisamente, éste forma parte de uno de los contenidos esenciales de este Pleno. Reitera el Sr. Concejal D. Vicente Pascual su solicitud de que se vote, por tanto, la propuesta del Sr. Alcalde y, en el caso de que no salga aprobada, que se proceda a votar la propuesta del PSOE.

A continuación interviene el Sr. Alcalde comentando que lo que él propondría es dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio y toma de decisión, a lo que contesta el Sr.

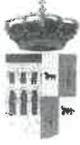


Concejal D. Vicente Pascual que no ha lugar a ello ya que precisamente este Pleno es para que se decida respecto de este asunto. Así mismo, también interviene el Sr. Concejal D. Santiago Cabanas opinando que de este Pleno tiene que salir elegida una representación municipal en estos órganos solicitando que sea el Sr. Secretario el que informe al respecto. Interviene de nuevo el Sr. Secretario comentando que si no se llega a ningún acuerdo en este Pleno, debido a que no se alcanza la mayoría necesaria para ellos, considera que se tendrá que volver a incluir dentro del orden del día de otro Pleno. Interrumpe en ese momento el Sr. Concejal D. Santiago Cabanas considerando que cree que ha quedado de manifiesto que sí va a ver una mayoría suficiente para la toma de un acuerdo sobre este asunto. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Vicente Pascual comentando que, por argumentar la propuesta que hace su grupo, en ella están representados todos los grupos de forma proporcional a la composición del Pleno municipal.

Interviene en ese momento el Sr. Alcalde comentando que lo entiende pero que le gustaría estudiarlo y dejarlo sobre la mesa para poder decidirlo y votarlo en otro momento, a lo que vuelve a reiterar el Sr. Concejal D. Vicente Pascual que, en su opinión, se debería votar, en primer lugar, la propuesta de la Alcaldía y, si fuera rechazada, votar la propuesta presentada por su grupo. Contesta el Sr. Alcalde reiterando que su propuesta es estudiar este asunto y volverlo a traer en el próximo Pleno. Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Vicente Pascual opinando que no considera legal dejar sobre la mesa uno de los asuntos que el art. 38 del R.O.F. considera necesarios en este Pleno de organización y que forman parte del orden del día añadiendo que otra cosa distinta es que en otro Pleno, si se alcanza otra mayoría distinta, se tome otro acuerdo con un contenido diferente y se revoque este acuerdo. Interviene simultáneamente el Sr. Concejal D. Santiago Cabanas comentando que este asunto debería votarse ahora sin perjuicio de que en otro Pleno pueda adoptarse este mismo acuerdo con otro contenido modificándose el acuerdo de otro Pleno anterior pero insiste en que considera que en este Pleno no se puede no votar una propuesta. Reitera el Sr. Concejal D. Vicente Pascual que él también opina que este asunto no puede quedar sobre la mesa.

A continuación interviene el Sr. Secretario comentando que los acuerdos que se votan en el Pleno son los que forman parte del orden del día y que se proponen por parte de la Alcaldía considerando que otra cosa distinta es que esos asuntos se sometan a debate y, como consecuencia de éste, se proponga hacer otra propuesta distinta cosa que, en su opinión, él considera que es lo que se debería hacer. Reitera el Sr. Secretario que, en ese caso, y si no se alcanza la mayoría necesaria, no se puede entender adoptado el correspondiente acuerdo sin perjuicio de que, como ya ha dicho y en su opinión, en este caso no se debería llegar a esa situación.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Santiago Cabanas proponiendo que se vote si se acepta votar esta nueva propuesta, a lo que contesta el Sr. Secretario que, en primer lugar, se debería votar la propuesta presentada por la Alcaldía, ya que es la que forma parte del orden del día, y si esa propuesta no sale aprobada, considerando el asunto de que se trata, se debería someter dicho asunto a un cierto debate para ver si se puede alcanzar un nuevo acuerdo en este sentido quedando, no obstante, a decisión del Sr. Alcalde tales consideraciones y si se plantea al Pleno un nuevo acuerdo. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Vicente Pascual proponiendo que, por tanto, en primer lugar se someta a votación la propuesta de Alcaldía. Responde el Sr. Alcalde que está de acuerdo con ello pero reitera que esa nueva propuesta no la tiene clara. Interviene el Sr. Secretario comentando que para hacer una nueva propuesta deberían estar de acuerdo en ella. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D.



Santiago Cabanas preguntando si tiene que estar de acuerdo con ella la mayoría del Pleno o lo tiene que decidir el Sr. Alcalde, considerando que esa es la pregunta clave en este asunto. Contesta el Sr. Secretario que le corresponde al Sr. Alcalde decidir si esa propuesta se somete a votación añadiendo que, en su opinión, eso es lo que se debería hacer ya que en este Pleno se debería tomar una decisión al respecto. Vuelve a intervenir el Sr. Concejál D. Vicente Pascual opinando que cree que eso no es así ya que el art. 38 del ROF, que es el que regula esta cuestión, establece, además de los 30 días para celebrar este Pleno, con la consiguiente cuestión que se suscitó sobre si eran días hábiles o naturales, que: *“el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos: a) Periodicidad de sesiones del Pleno. b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes. c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.”* Insiste el Sr. Concejál D. Vicente Pascual en que se trata de nombrar los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno y, por tanto, no se hace referencia a que sean competencia del Alcalde sino que esta es una prerrogativa del Pleno añadiendo que así es como él interpreta este artículo. Contesta el Sr. Secretario que el orden del día, así como el contenido de los acuerdos que forman parte de ese orden del día y que someten a la decisión del Pleno, los establece y fija el Sr. Alcalde sin perjuicio de que éstos sean aprobados o no por el Pleno. Interviene en ese momento el Sr. Concejál D. Vicente Pascual insistiendo en que éste es un Pleno Extraordinario que se rige por un artículo especial como es el 38 del ROF con el contenido antes citado. Interviene en ese momento el Sr. Concejál D. Santiago Cabanas destacando que parece que esta claro que esos representantes de la Corporación en órganos colegiados los elige el Pleno pero precisa que, en su opinión, la cuestión radica, tal y como ha explicado anteriormente el Sr. Secretario o, al menos, sin haber terminado de explicarlo del todo, en si de aquí debe salir una propuesta aprobada siempre que haya una mayoría adecuada para ello ya que, en caso contrario, al igual que cualquier otro acuerdo, si no se obtiene esa mayoría, evidentemente, no podría resolverse en este momento pero añade que sí que hay una propuesta sobre la mesa que tiene más votos a favor que en contra. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde recalando que la propuesta que se presenta al Pleno es la que él hace ya que es la que propone el Alcalde preguntando si es pertinente someter a votación esa nueva propuesta. Vuelve a intervenir el Sr. Secretario considerando que ésta es una propuesta y que, si se está de acuerdo con ella, se somete a votación y se toma el acuerdo en ese sentido pero siempre y cuando se esté de acuerdo con ello. Interviene de nuevo el Sr. Concejál D. Santiago Cabanas opinando que, no obstante, lo que sí que habría es que ponerle nombres concretos a cada cargo. Insiste el Sr. Concejál D. Vicente Pascual en que el art. 38 del ROF dice que en este Pleno se debe resolver estos asuntos y, por tanto, hay que resolverlos. Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde comentando que su opinión es someter a votación la propuesta por él presentada y, en el caso de que no se apruebe, estudiar la propuesta alternativa que se ha presentado pero sin someterla ahora a votación ya que, entre otras cosas, esta propuesta no tiene nombres concretos y él, en este momento, no puede decidir este acuerdo así presentado con esta premura. Vuelve a intervenir el Sr. Concejál D. Vicente Pascual explicando que en la propuesta que hace el grupo PSOE, lógicamente, no se indican los nombres que tengan que proponer los otros grupos ya que eso no les corresponde a ellos y que, por tanto, ellos sólo indican los de su grupo añadiendo que esto es tan sencillo como votar esta propuesta alternativa y que, en el caso de que se apruebe, cada grupo nombre a sus dos personas titulares y a sus dos suplentes que les corresponde. Insiste el Sr. Alcalde en que se vote la propuesta presentada por la Alcaldía mientras que la otra propuesta hay que estudiarla de tal forma que se traerá para el próximo Pleno.





A continuación y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal con el siguiente resultado: 4 votos a favor del grupo municipal del Partido Popular y 7 votos en contra de los grupos municipales del PSOE y de VOX. En consecuencia la propuesta de Alcaldía queda rechazada.

A continuación reitera el Sr. Alcalde que la nueva propuesta presentada hay que estudiarla y ponerle nombres ya que, a parte de los concejales del PSOE, el resto de cargos están en el aire y él, ahora mismo, no tiene criterio para decidir a quien nombrar ya que se cambian los ordenes de los cargos y no sabe a quien designar de su grupo sin estudiarlo primero y, por tanto, considera que éste no es el momento adecuado para votar esto.

Interviene en ese momento el Sr. Concejel D. Vicente Pascual solicitando que conste en Acta su solicitud de que se vote su propuesta sobre este asunto. A continuación, también interviene el Sr. Concejel D. Santiago Cabanas solicitando que también conste en Acta que su grupo municipal VOX protesta firmemente por el hecho de que no se vaya a someter a votación la propuesta alternativa que se ha presentado en esta sesión.

### QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA:

A continuación se pasa a dar lectura del Decreto de Alcaldía nº 408/2023, de fecha 5 de julio de 2023, así como del Decreto de Alcaldía nº 449/2023, de fecha 25 de julio de 2023, reguladores de las materias descritas con el siguiente contenido literal:

### **“DECRETO DE ALCALDÍA 408/2023**

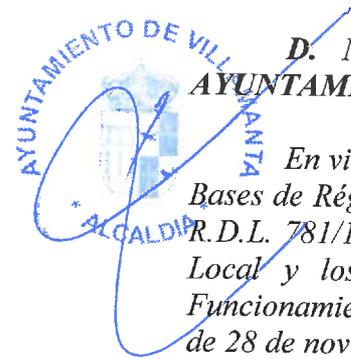
**D. MARIANO NÚÑEZ MUÑOZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID);**

*En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 y 21.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del R.D.L. 781/1986, del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 41.3, 43, 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:*

**PRIMERO.-** *Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, al siguiente Teniente de Alcalde:*

- *Primer Teniente de Alcalde: D. Rubén González Rojas.*

**SEGUNDO.-** *El Teniente de Alcalde nombrado sustituirá al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de su cargo. Igualmente, desempeñarán las funciones de Alcalde en los casos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Las condiciones para el ejercicio de las funciones delegadas serán las generales previstas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*





**TERCERO.-** La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

**CUARTO.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos Municipal, para su conocimiento por el público en general, practicándose notificación personal del mismo al Sr. Concejil interesado.”.

**“DECRETO DE ALCALDÍA 449/2023**

**D. MARIANO NÚÑEZ MUÑOZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID);**

En virtud de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por los artículos 43.3, 43.5.b) y 119 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Mantener en el cargo de esta Alcaldía-Presidencia todas las competencias relacionadas con las áreas de Hacienda y Urbanismo.

**SEGUNDO.-** Nombrar a D. Rubén González Rojas como Concejil-Delegado de los siguientes servicios: Cultura, Deporte, Ganadería, Agricultura, Medio Ambiente, Industria y Comercio.

**TERCERO.-** Nombrar a Dña. Patricia Solano Alonso como Concejil-Delegada de los siguientes servicios: Educación, Sanidad, Turismo, Patrimonio, Servicios Sociales, Familia y Juventud.

**CUARTO.-** Nombrar a D. Rubén Rodríguez Cañizares como Concejil-Delegado de los siguientes servicios: Infraestructuras, Personal, Servicios, Comunicación y Seguridad.

**QUINTO.-** La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de las obras y servicios correspondientes, así como la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

**SEXTO.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos Municipal, practicándose notificación personal a los interesados.”.

A continuación interviene el Sr. Concejil D. Santiago Cabanas comentando que en la copia del Decreto que ellos han recibido sólo se hace referencia a la parte del acuerdo que afecta a los dos concejales del Partido Popular que se llaman Rubén sin que conste el contenido del Decreto completo. Interviene en ese momento el Sr. Concejil D. Vicente Pascual comentando que se han mandado varios papeles y que en uno de esos documentos



está el Decreto añadiendo que está en el segundo mail en el que se envió dicha documentación. Interviene en ese momento el Sr. Secretario comentando que si falta alguna documentación se puede volver a enviar. Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Vicente Pascual comentando que, no obstante, debe de haber alguna errata ya que en los documentos faltan puntos del Decreto. Interviene en ese momento el Sr. Secretario comentando que esos documentos no son el Decreto en sí sino que son las notificaciones de ese Decreto a cada uno de los concejales y que por eso su contenido es parcial añadiendo que, realmente, esos documentos no se deberían haber enviado al resto de concejales sino el Decreto en sí. Insiste el Sr. Secretario en que si los concejales quieren se les volverá a enviar el Decreto correspondiente, a lo que contesta el Sr. Concejal D. Vicente Pascual que sí le gustaría tenerlo archivado correctamente.

**SEXO.- ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN A PERCIBIR POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRS. CONCEJALES D. RUBÉN GONZÁLEZ ROJAS Y D. RUBÉN RODRÍGUEZ CAÑIZARES POR EL EJERCICIO DE SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:**

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Constituida la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo del presente año, procede fijar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las retribuciones que han de percibir los miembros de este Ayuntamiento por el ejercicio de sus cargos, ya sea con dedicación parcial o exclusiva.*

*Visto el informe emitido al respecto por el Secretario-Interventor municipal de fecha 27 de junio de 2.023.*

*En consecuencia, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*Primero.- Reconocer la dedicación parcial de D. Mariano Núñez Muñoz, por el ejercicio del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, fijando una retribución bruta anual de 7.000,00 €, lo que suponen 500 euros brutos mensuales más dos pagas extraordinarias de la misma cantidad, con un régimen de dedicación de un 13,33 % de la jornada completa, lo que supone una dedicación mínima de 5 horas en cómputo semanal.*

*Segundo.- Reconocer la dedicación parcial de D. Rubén González Rojas, por el ejercicio del cargo de Concejal Delegado en las áreas de Cultura, Deporte, Ganadería, Agricultura, Medio Ambiente, Industria y Comercio, fijando una retribución bruta anual de 7.000,00 €, lo que suponen 500 euros brutos mensuales más dos pagas extraordinarias de la misma cantidad, con un régimen de dedicación de un 13,33 % de la jornada completa, lo que supone una dedicación mínima de 5 horas en cómputo semanal.*

*Tercero.- Reconocer la dedicación parcial de D. Rubén Rodríguez Cañizares, por el ejercicio del cargo de Concejal Delegado en las áreas de Infraestructuras, Personal,*





*Servicios, Comunicación y Seguridad, fijando una retribución bruta anual de 7.000,00 €, lo que suponen 500 euros brutos mensuales más dos pagas extraordinarias de la misma cantidad, con un régimen de dedicación de un 13,33 % de la jornada completa, lo que supone una dedicación mínima de 5 horas en cómputo semanal.*

*Cuarto.- Los acuerdos adoptados en los párrafos anteriores producirán efectos a partir del día inmediatamente siguiente a la designación de su cargo, significándose que su percepción sólo estará afectada por las Incompatibilidades reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas en lo que se refiera al ejercicio de una segunda actividad pública (no privada), que únicamente podrá ejercerse fuera de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento. Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la percepción de dichas cantidades será incompatible con el cobro de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte.*

*Quinto.- Este Ayuntamiento de Villamanta dará de alta a las personas designadas en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*

*Sexto.- La Corporación deberá consignar en sus Presupuestos las retribuciones a que hacen referencia las disposiciones anteriores.*

*Séptimo.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”.*

A continuación interviene el Sr. Alcalde comentando que este acuerdo hay que votarlo por partes ya que las personas afectadas procederán a abstenerse.

A continuación interviene el Sr. Concejal D. Vicente Pascual comentando que su grupo votará en contra de este acuerdo explicando que entre las tres dedicaciones no se llega ni a un 40 % de una dedicación completa y, por tanto, consideran que es dedicarle muy poco tiempo al Ayuntamiento añadiendo que consideran que el Ayuntamiento merece una dedicación plena si no es de una única persona, como sucedía con el anterior Alcalde, sí al menos entre varios componentes, que serían los que decidiera el Alcalde, y que prestaran una dedicación absoluta al Ayuntamiento como hasta ahora venía ocurriendo considerando que es fundamental que alguien se ocupe de forma plena a este municipio de Villamanta. Continúa comentando el Sr. Concejal que esto no es un hobby para dedicarle una hora al día o cinco horas a la semana añadiendo que tampoco se está consiguiendo un ahorro, si esto era lo que se pretendía con esta propuesta, ya que sumando las tres dedicaciones se alcanza un gasto de 21.000 euros por un 40 % de dedicación mientras que el anterior Alcalde, con una dedicación del 100 % cobraba 30.000 euros por lo que, proporcionalmente, sale más caro, no sólo desde un punto de vista económico sino también desde un punto de vista de dedicación al Ayuntamiento reiterando que, en su opinión, es muy poca dedicación al Ayuntamiento siendo éste el motivo por el que su voto será en contra.

A continuación contesta el Sr. Alcalde que, tanto su equipo como él, han decidido que, por lo que respecta a la forma de trabajar, no quieren que todo se centralice en una única persona con dedicación exclusiva ya que, por mucho que se quiera, una única persona no



logra abarcar todos los asuntos. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, por lo que respecta a la dedicación de una hora al día, puede asegurar que ellos están echando muchísimo más tiempo de una hora al día y que con esto lo único que se pretende es cobrar un mínimo de retribución siendo necesario reflejarlo de alguna manera para darle forma habiéndose decidido, junto con el Sr. Secretario, ese porcentaje del 13,33 % pero que, no obstante, eso no refleja la realidad de lo que se está haciendo ya que puede asegurar que son muchísimas más horas las que se están dedicando al Ayuntamiento hasta el día de hoy.

A continuación interviene el Sr. Concejil D. Santiago Cabanas comentando que su grupo sí va a aprobar esta propuesta del Ayuntamiento entendiendo dos cosas: la primera que el equipo de gobierno está trabajando y echando muchas horas como bien ha dicho el Sr. Alcalde asegurando que ellos lo han visto y que les gustaría que siguiera siendo así. Continúa comentando el Sr. Concejil D. Santiago Cabanas que también hay otras personas que también están trabajando pero que no han solicitado esta dedicación parcial sin que ello signifique que no vayan a trabajar para el Ayuntamiento y añade que les parece una propuesta absolutamente razonable y moderada que además supone un menor gasto respecto de la legislatura anterior y que por ello la van a aprobar. Continúa comentando el Sr. Concejil que, en segundo lugar, también deben decir que siempre que su grupo haga algún pacto con el equipo de gobierno procurarán hacerlo público en este Pleno para que conste en Acta y, en este caso, han solicitado al Alcalde, para poder aprobar esta propuesta que, por otra parte y en sus términos están de acuerdo con ella ya que, en caso contrario, no habrían alcanzado tal acuerdo, se inicie el proyecto de instalar aparcamientos en la carretera habiéndose obtenido la palabra del Sr. Alcalde de que esto se iba a hacer solicitando que, en este sentido, conste en Acta que este Concejil afirma que ha recibido la palabra del Sr. Alcalde de que se iba a llevar a cabo este proyecto.

A continuación contesta el Sr. Alcalde agradeciendo el reconocimiento de ese esfuerzo y horas trabajadas para el Ayuntamiento teniendo la seguridad, conociendo a sus compañeros, de que esto se hará así desde ahora y hasta que termine la legislatura, es decir, que se seguirá trabajando a este ritmo y dedicando todas estas horas de tal forma que el hecho de que en este acuerdo se refiera a una hora al día es algo meramente anecdótico asegurando, por otra parte, que él, efectivamente, ha dado su palabra de que estudiarán hacer en la carretera una remodelación entera de la zona en la que se incluirán unos aparcamientos. Reitera el Sr. Alcalde que él ha dado su palabra al Sr. Concejil D. Santiago Cabanas de que esto va a ser así.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Concejil D. Vicente Pascual comentando que él no duda de la buena voluntad del equipo de gobierno pero reitera que lo que pone en la propuesta de alcaldía y lo que se acuerda es lo que queda asegurando que lo demás son palabras y buena voluntad, de tal forma que si en el acuerdo se establece que la dedicación es de una hora al día como mínimo, es una hora al día y no se podrá exigir otra cosa de tal forma que a su grupo le sigue pareciendo muy poca dedicación añadiendo que consideran que es un mal precedente para este Ayuntamiento. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde recalando que ese es un período de tiempo mínimo y vuelve a incidir en que lo de una hora al día es meramente anecdótico reiterando que su sistema de trabajo no comparte que una única persona tenga dedicación exclusiva y quiera hacer todo él ya que esta persona sería incapaz, aunque esté las 24 horas del día trabajando, de conseguirlo de tal forma que ahora se propone otro sistema de trabajo asegurando que su grupo se ha comprometido con ello y, en el caso de que no cumplan con ese compromiso, se puede retirar esta propuesta. Contesta el Sr. Concejil



D. Vicente Pascual que él no exige que sea una única persona la que haga todo el trabajo sino que su opinión es que la dedicación entre una, dos, tres o cuatro personas sí que debería llegar a ese 100 % de dedicación ya que Villamanta se lo merece, a lo que responde el Sr. Alcalde que Villamanta se merece trabajar por ella. Contesta de nuevo el Sr. Concejales D. Vicente Pascual que, en ese caso, se ponga así en esa propuesta que se presenta al Pleno. Vuelve a contestar el Sr. Alcalde que él da su compromiso, al igual que el resto de su grupo, de que se va a trabajar por Villamanta. Vuelve a contestar el Sr. Concejales D. Vicente Pascual que esto es un contrato y que lo que no está en el contrato depende de la buena voluntad. Contesta el Sr. Alcalde que sobre contratos habría mucho de que hablar. Interviene en ese momento el Sr. Concejales D. Santiago Cabanas comentando que ellos entienden que se van a echar muchas más horas de las que se indican en esta propuesta y no al revés, a lo que vuelve a contestar el Sr. Concejales D. Vicente Pascual defendiendo que las horas que se trabajan hay que cobrarlas ya que el trabajo debe ser remunerado y que lo que no es así es un hobby insistiendo que este Ayuntamiento no puede tratarse como si fuera un hobby de tal forma que le dedico una hora o más si me apetece y que tiene que haber un compromiso por escrito. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde asegurando que puede admitir que se le diga que son pocas horas pero que lo que no le va a permitir es que le diga que esto es un hobby para él o que se lo toman como si fuera un hobby ya que de hobby nada. Aclara el Sr. Concejales D. Vicente Pascual que lo que él ha dicho es que el Ayuntamiento no es un hobby, reafirmando el Sr. Alcalde que por supuesto que no lo es. Vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Vicente Pascual comentando que, en ese caso, están de acuerdo, a lo que vuelve a contestar que claro que están de acuerdo ya que aquí hay cuatro personas que saben, desde el primer día, que esto no es un hobby o no debería de serlo. Contesta el Sr. Concejales D. Vicente Pascual solicitando que, en ese caso, se les ponga la dedicación que se merece Villamanta y que, además, sea remunerada ya que el trabajo tiene que cobrarse.

Antes de pasar a la votación de este acuerdo, el Sr. Concejales D. Vicente Pascual solicita la palabra para comentar que, sobre el anterior punto del orden del día relativo a la participación en órganos colegiados, revisando de nuevo el art. 38 del ROF. Interrumpe en ese momento el Sr. Alcalde comentando que se va a pasar a la votación del presente punto del orden del día y, posteriormente, se volverá sobre este asunto.

A continuación, no habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete el primer punto de la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal con el siguiente resultado: 6 votos a favor de los Srs./Sra. Concejales D. Rubén González Rojas, Dña. Patricia Solano Alonso y D. Rubén Rodríguez Cañizares, pertenecientes al grupo municipal del Partido Popular, así como del grupo municipal de VOX, 4 votos en contra del grupo municipal del PSOE y una abstención del Sr. Alcalde.

A continuación, el Sr. Alcalde somete el segundo punto de la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal con el siguiente resultado: 6 votos a favor del Sr. Alcalde, de la Sra. Concejales Dña. Patricia Solano Alonso, del Sr. Concejales D. Rubén Rodríguez Cañizares, pertenecientes al grupo municipal del Partido Popular, así como del grupo municipal de VOX, 4 votos en contra del grupo municipal del PSOE y una abstención del Sr. Concejales D. Rubén González Rojas.

Por último, el Sr. Alcalde somete el tercer punto de la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal con el siguiente resultado: 6 votos a favor del Sr. Alcalde, del Sr. Concejales D. Rubén González Rojas, de la Sra. Concejales Dña. Patricia Solano Alonso,



pertenecientes al grupo municipal del Partido Popular, así como del grupo municipal de VOX, 4 votos en contra del grupo municipal del PSOE y una abstención del Sr. Concejil D. Rubén Rodríguez Cañizares.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES DE LOS DIFERENTES GRUPOS MUNICIPALES DESIGNADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Comenta el Sr. Alcalde la designación de los portavoces de los distintos grupos municipales con el siguiente resultado:

Por parte del grupo municipal del Partido Popular:

- Titular: D. Mariano Núñez Muñoz.
- Portavoz adjunto: D. Rubén González Rojas.

Por parte del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español:

- Titular: D. Vicente Pascual Álvarez.
- Portavoz adjunta: Dña. Silvia García Pires.

Por parte del grupo VOX:

- Titular: D. Santiago Ramón Cabanas Burkhalter.
- Suplentes: Dña. Belén Otero Sáez y D. Raúl Zurdo Dorado.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.022:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.022, comprensiva de las Cuentas y Estados anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios cerrados, Estado de Tesorería y demás Anexos establecidos en los capítulos segundo y tercero del Título IV de la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4240/2004, de 23 de noviembre, y que arroja el siguiente resumen:*

- Balance de Situación..... 10.488.013,43 €.
  - Resultado Presupuestario Ajustado..... 68.830,83 €.
  - Liquidación del Presupuesto..... 1.081.780,83 €.
- Derechos Pendientes de Cobro a fin de ejercicio:
- De ejercicio corriente..... 214.346,47 €.
  - De ejercicios cerrados..... 625.059,86 €.
  - De Operaciones no Presupuestarias..... 0,00 €.





## AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



- *Obligaciones Pendientes de Pago a fin de Ejercicio:*
  - De ejercicio corriente..... 74.720,82 €.
  - De ejercicios cerrados..... 23.283,49 €.
  - De operaciones no presupuestarias..... 99.752,88 €.

*Fondos Líquidos de Tesorería..... 1.660.165,74 €.*

*Considerando que la misma, favorablemente informada por la Comisión especial de Cuentas de esta Entidad en sesión de fecha 25 de mayo de 2.023, permaneció expuesta al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, siguientes a la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 133, de fecha 6 de junio de 2.023 y que, transcurrido el indicado período no se presentó alegación alguna al respecto.*

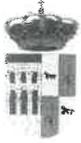
*Por todo ello, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:*

*Primero.- Acordar la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.022 así como su remisión a la Cámara de Cuentas de Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.”.*

A continuación interviene el Sr. Concejal D. Vicente Pascual anunciando que su grupo va a votar a favor aunque les sabe mal que, tal y como dice el Sr. Secretario en su informe, en este Pleno no se debería de haber incluido este asunto en el orden del día ya que no es una materia propia de la sesión organizativa del Ayuntamiento ni está dentro de los asuntos a los que se refiere el art. 38 del ROF. Añade el Sr. Concejal que como se ha tardado tanto en celebrar este Pleno ahora nos toca intentar aprobar esto cuando realmente se debería haber aprobado en el Pleno ordinario del mes de julio el cual no ha dado tiempo a hacer ya que este Pleno de organización no se ha hecho con la premura debida. No obstante, continúa explicando el Sr. Concejal que, tal y como dice el Sr. Secretario, este acuerdo es un requisito esencial que se exige en todos los casos en los que se tramita un expediente de solicitud de una subvención y ellos no quieren, en ningún caso, perjudicar a Villamanta, siendo por eso que su voto va a ser a favor de este acuerdo. Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, ese era el motivo por el que se trae ahora este acuerdo a este Pleno y añade que el hecho de que se haya retrasado la celebración de este Pleno es una cuestión que ahora no procede comentar reiterando que la votación de este asunto en este momento tiene por objeto que no llegue el mes de octubre y tengamos este acuerdo sin aprobar y, en consecuencia, se tengan las cuentas sin aprobar y presentar y, en consecuencia, podamos tener un problema en este sentido. A continuación, también interviene el Sr. Concejal D. Santiago Cabanas comentando que su grupo también va a votar a favor de este acuerdo tal y como ya hizo en la correspondiente Comisión de Hacienda previa.

A continuación, no habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros.

Antes de la conclusión del Pleno municipal interviene el Sr. Concejal D. Vicente Pascual comentando que le gustaría hacer una cuestión de orden por lo que respecta al asunto de la participación en órganos colegiados externos de tal forma que el art. 38 del ROF



establece que se celebrará en la sesión o sesiones extraordinarias y, por tanto, el Sr. Concejál entiende que deberá celebrarse otra nueva sesión extraordinaria para la adopción de este acuerdo y no en una sesión ordinaria. Interviene en ese momento el Sr. Concejál D. Santiago Cabanas lamentando que no se haya dado la oportunidad de votar este acuerdo, a lo que añade el Sr. Concejál D. Vicente Pascual que aun están a tiempo ya que no se ha cerrado la sesión. Contesta el Sr. Alcalde que vuelve a decir que si esto se hubiera hablado con anterioridad a lo mejor si procedía votarlo pero que al no hacerlo no procede.

Concluye el Sr. Alcalde comentando que como este es un Pleno extraordinario no contiene un punto de ruegos y preguntas pero que, no obstante, a él sí le gustaría hacer antes de terminar una pequeña salvedad o aclaración en el siguiente sentido: todo el mundo sabe los problemas que estamos teniendo este verano con el tema de la recogida de residuos explicando que se ha producido una avería tras otra en los camiones y añadiendo que en épocas anteriores, cuando estaba en la oposición, él ya dejó constancia de que no estaba de acuerdo con este tipo de recogida de residuos ni con el modelo de los contenedores ya que para él es un diseño malísimo porque cuando el contenedor está a medias de su capacidad ya no deja introducir más residuos ya que los empuja hacia delante y, por otra parte, está el tema de los camiones opinando que para él son camiones que tienen un exceso de tecnología de tal forma que para tener este tipo de camiones su opinión es que tiene que ser un Ayuntamiento muy poderoso y que tenga muchos camiones de tal forma que se tenga suficientes como para poder estar en la calle y a la vez hacerles los mantenimientos que sean necesarios. Continúa explicando el Sr. Alcalde que estos camiones que tenemos están día y noche trabajando, por lo que no se les hace el mantenimiento adecuado, y añade que su percepción sobre la empresa FCC es que llega el verano y tiene problemas de personal de tal forma que se está solucionando el problema como se puede recalando que esto es así ya que para él lo único que se está haciendo es poner parches, motivo por el cual cuando llegue el mes de septiembre y se tenga la próxima reunión de la Mancomunidad aprovechará para manifestar cual es su opinión sobre todo esto ya que llevan un verano fatal en el que los vecinos están constantemente quejándose y con toda la razón. Añade el Sr. Alcalde que se está haciendo todo lo que se puede pero que sus recursos llegan a donde llegan reiterando que están con problemas todos los días y con constantes averías en el camión concluyendo que le parecía importante dar esta aclaración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, a las veinte horas y veinte minutos, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO,



Vº Bº,  
EL ALCALDE,

